



Resolución No. 537

Panamá, 24 de Julio de 2002

Por la cual se adiciona se Adopta por Referencia el NFPA 70 NEC 1999 Edición en Español, como el nuevo documento base del Reglamento para las Instalaciones Eléctricas (RIE) de la República de Panamá, se reemplazo del NFPA 70 NEC 1993 Edición en Español actualmente vigente.

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura adoptó por referencia, mediante la Resolución No. 361 de 1998, el Código NFPA 70 NEC 1993, Edición en Español, como el documento base del Reglamento para las instalaciones Eléctricas (RIE), de obligatorio cumplimiento en la República de Panamá.
2. Que ya la National Fire Protection Association, Inc (NFPA) ha efectuado actualizaciones a dicho documento en los años 1996, 1999 y 2002, habiéndose traducido al Español las versiones de los años 1996 y 1999.
3. Que el Artículo 3 Literal a) de la Resolución 361 de 1998 le permite a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, por recomendación de su Comité Consultivo Permanente del Reglamento para las Instalaciones Eléctricas (RIE), adoptar normas según se requieran para su uso en la República de Panamá.
4. Que en Reunión ordinaria de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura No. 15 con fecha del 10 de Julio de 2002, se aprobó por recomendación de su comité conductivo permanente del reglamento para las instrucciones eléctricas (RIE), reemplazar el NFPA 70 1993 en Edición Español por el NFPA 70 1999 en Edición Español.

RESUELVE

1. Adoptar como se adopta y referencia, la norma NFPA 70 NEC 1999, Edición en Español, de la National Fire Protection Association, Inc. en calidad de documento base del **REGLAMENTO PARA LAS INSTALACIONES ELECTRICAS (RIE)** de la República de Panamá, como reemplazo de la norma NFPA 70 NEC 1993, Edición en Español, vigente actualmente.
2. Remitir copia de esta Resolución a la Comisión Coordinadora de Oficinas de Seguridad de los Cuerpos de Bomberos de Panamá, a las Oficinas de Ingeniería Municipal de los Municipios del país, a la Oficina de Electrificación Rural del Ministerio de la Presidencia, al Ente Regulador de los Servicios Públicos

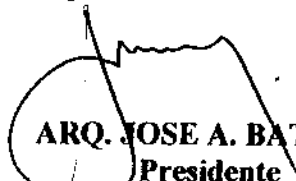
- 3. (ERSP), a la Autoridad de la Región Interoceánica (ARI), a la Empresa de Distribución Eléctrica Electra Noreste, S.A. a la Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A. a la Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste S.A. a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., a la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA) y a la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC) para su debido cumplimiento.

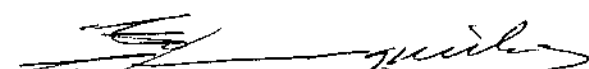
La presente Resolución comenzara regir inmediatamente después de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de Enero de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963, Decreto 257 de 1965 y Resolución JTIA 361 de 1998.

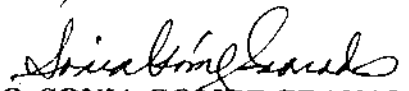
Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de Julio de 2002.

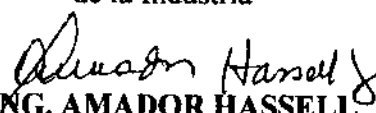
PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ARQ. JOSE A. BATISTA
 Presidente

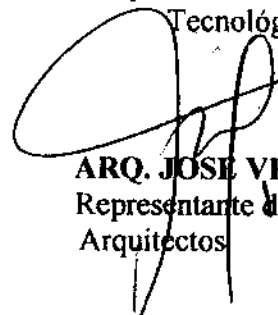

ING. JOAQUIN CARRASQUILLA
 Representante del Colegio de Ingenieros Civiles y Secretario

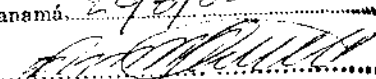

ING. ERNESTO DE LEON
 Representante del Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos y de la Industria


ARQ. SONIA GOMEZ GRANADOS
 Representante de la Universidad de Panamá


ING. AMADOR HASSELL
 Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá


ING. EUSEBIO VERGARA
 Representante del Ministerio de Obras Públicas


ARQ. JOSE VELARDE
 Representante del Colegio de Arquitectos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura
 ES COPIA AUTÉNTICA
 Panamá, 28/7/02

 DIRECTOR ADMINISTRATIVO